



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 15 de Mayo de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/381 en la cual se requiere la siguiente información:

1. La cantidad de personas que han sido atendidas durante el año pasado (2017) y el primer trimestre del presente año a causa de accidentes de tránsito en el transporte colectivo del área metropolitana de san salvador
2. En el presupuesto anual de la nación ¿Cuánta es la cantidad que destina el MINSAL hacia el área de rehabilitación para las personas que han sufrido un accidente de tránsito en la zona metropolitana de san salvador?
3. ¿Como institución pública trabajan con alguna otra institución de gobierno en caso de atender a personas que han sufrido un accidente de tránsito ? como por ejemplo el FONAT

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, resultando procedente dar tramite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Unidad de Atención Integral a todas las causas de Violencia, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Se hace constar que la misma, sera entregada por correo electrónico a la solicitante por así haberlo manifestado en su solicitud.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123